



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 06/2020

**Dirección General de
Administración y
Asuntos Jurídicos**

"Compras y Contrataciones"



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoria N° 06/2020

INDICE

	Página
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Unidad Operativa Contrataciones	7
Precio Testigo	10
Seguimiento de Observaciones	11
Observaciones	13
Opinión Auditado	13
Conclusión	13
Anexo I	14



Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO

1. Objeto: Realizar un seguimiento de las observaciones sin acción correctivas informadas en informes anteriores. Relevar el uso del COMPR.AR y CONTRAT.AR.

2. Alcance: El proceso de relevamiento comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable. Las tareas de relevamiento y planificación, se realizaron durante el periodo comprendido entre el 15 y 30 de Junio de 2020, según lo siguiente:

- ✚ Se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable.
- ✚ Se realizaron entrevistas vía Web con los responsables de las áreas y con el personal interviniente a cargo de las tareas.
- ✚ Se solicitó a la Unidad Operativa Contrataciones el listado de las contrataciones efectuadas en el Ejercicio 2019, procediéndose a determinar una muestra representativa.
- ✚ Se verificó la implementación y el uso de los módulos COMPR.AR y CONTRATAT.AR.
- ✚ Se comparó la información de la muestra con la emitida por el sistema COMPR.AR y las Órdenes de Compras emitidas.
- ✚ Se realizó un seguimiento de las observaciones "sin acción correctiva informada" formulados en el Informe UAI N°02/19.
- ✚ Se solicitaron los sistemas informáticos que utilizan los sectores involucrados.

El presente informe abarca el periodo 2019, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Universo de Análisis y Determinación de la Muestra.

Durante el Ejercicio 2019 tramitaron treinta y dos (32) contrataciones, de las cuales (3) fueron Licitaciones Públicas (\$5.844.237,05), quince (15) Licitaciones Privadas (\$13.861.034,77), y catorce (14) Contrataciones Directas (\$11.465.535,49) por un monto total de \$31.170.807,31. A tal fin sobre un universo de 32 contrataciones, se seleccionó una muestra de siete (7) contrataciones, sobre las de mayor monto solicitado, lo cual representa un 22 % del total.

En el Anexo I se expone un detalle analítico de la misma.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación y la Dec. Adm. 390/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros. Resolución INAES N° 37/20 (Suspensión de Plazos administrativos) y Publicación Intranet INAES Trabajo Remoto.

3. Observaciones. Al presente Informe no existen observaciones que formular.

4. Opinión del Auditado: El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recibió mediante Memorandum N° ME-2020-41563387-APN-DAYF#INAES el cual se transcribe: "...se toma nota de las observaciones realizadas por esa Auditoría y se informa que la Unidad Operativa de Compras presta particular atención a las observaciones y recomendaciones realizadas a fin de regularizar las mismas."

5. Conclusión: En relación a los controles efectuados, a fin de realizar el seguimiento de las observaciones sin acción correctiva de informes emitidos por esta Unidad de Auditoría Interna, como así también el relevamiento de los sistemas COMPRA.AR y CONTRAT.AR, se señala que de las cinco (5) observaciones pendientes de regularización, tres (3) se encuentran con acción correctiva informada y dos (2) permanecen sin acción correctiva, conforme lo expuesto en el acápite Nro. 7 de este informe. Asimismo, es dable concluir que, se cumple de modo razonable pero no completo, con los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo, debido a la persistencia de lo señalado en el párrafo anterior. Es por ello que se destaca la excepcionalidad de la modalidad de pago por Legítimo Abono, motivo por el cual, deberán arbitrarse las medidas necesarias a fin de lograr un uso restringido de la figura, a modo de mejorar sustancialmente la gestión y la administración de las contrataciones efectuadas.